

MENDOZA, **05 NOV 2024**

VISTO:

El contenido del Expediente: 29955/2024, en el que se proponen los lineamientos para la convocatoria a Becas de la Facultad de Ingeniería, siendo SEIS (06) Becas con Plan de Actividades (BeFI-cPA) para el 2do. Semestre del Ciclo Lectivo 2024;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas becas, autorizadas por Resolución N° 632/2024-FI, están destinadas a estudiantes de todas las carreras de la Facultad para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación.

Que a las citadas becas se inscribieron QUINCE (15) postulantes.

Que de acuerdo con el Acta de Evaluación de la Comisión Asesora NUEVE (9) estudiantes cumplieron con los requisitos para integrar el orden de mérito.

Que al notificar a los postulantes del orden de mérito establecido en la mencionada acta, CUATRO (4) estudiantes respondieron que no aceptaban la beca por las razones expuestas en los correos electrónicos que se adjuntan en el Expediente de referencia.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo aprobado por Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de becas de la Facultad de Ingeniería).

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a las becas BeFI-cPA con Plan de Actividades para el 2do. Semestre del Ciclo Lectivo 2024, entre estudiantes de todas las carreras de la Facultad para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación; y el siguiente Orden de Mérito:

1. GARCÍA HIRAMATSU, Lilia Andrea
2. CABRERA MINGORANCE, Juliana Jael
3. CHAVERO TORRES, Lilen Anabella
4. ZAMPARINI, Juan Bautista
5. BAUTISTA, María Victoria

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a los estudiantes que se mencionan a continuación, Becas BeFI-cPA con Plan de Actividades, para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, durante SEIS (6) meses, a partir del 01 de noviembre de 2024 y una asignación mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) a cada uno, según el siguiente detalle:

- GARCÍA HIRAMATSU, Lilia Andrea – DNI: 38.582.836 – Legajo 10.973 - Ingeniería Mecatrónica
Secretaría de Vinculación
- CABRERA MINGORANCE, Juliana Jael - DNI: 44.308.838 - Legajo 13312 - Arquitectura
Dirección General de Arquitectura

Resol. – FI N° **731/2024**

- CHAVERO TORRES, Lilen Anabella - DNI: 41.819.928 – Legajo 12134 - Ingeniería Civil
Secretaría Administrativa Económica Financiera
- ZAMPARINI, Juan Bautista - DNI: 44.247.783 – Legajo 13425 - Ingeniería Industrial
Dirección de Alumnos de Grado
- BAUTISTA, María Victoria - DNI: 44.308.964 – Legajo 13303 - Ingeniería Industrial
Secretaría Administrativa Económica Financiera

ARTÍCULO 3º.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 4º.- Designar a los siguientes Profesionales como Tutores Institucionales de los becarios asignados en el Artículo 2º de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

TUTOR:

- . Ing. Lucas Germán VIÑALS
- . Arq. Emilio Enrique PIÑEIRO
- . Mgter. María Silvana BRACELI
- . Lic. Viviana Alejandra GOMEZ
- . Mgter. María Silvana BRACELI

ALUMNO

- GARCÍA HIRAMATSU, Lilia Andrea
- CABRERA MINGORANCE, Juliana Jael
- CHAVERO TORRES, Lilen Anabella
- ZAMPARINI, Juan Bautista
- BAUTISTA, María Victoria

ARTÍCULO 5º.- El gasto emergente en lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Resolución debe imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:

A.1100.033.009.001.11.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

R.1100.033.009.001.16.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 6º.- En el caso de un apartamiento significativo de los compromisos académicos por parte de los estudiantes, el área de becas estudiantiles informará a Secretaría Académica, a los fines de solicitar la baja de las mismas.

ARTÍCULO 7º.- Disponer, que al finalizar el periodo de la beca y habiendo efectuado las actividades acordadas, el Área de Becas Estudiantiles elevará a la autoridad correspondiente un informe final sobre el cumplimiento de las mismas a fin de emitir el certificado respectivo.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 731/2024